

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sr. s: Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

TESORERIA DE HACIENDA EN LA DELEGACION DE OVIEDO

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación en sus artículos 65, 66 y 67, los días señalados para el cobro en su periodo voluntario, del primer trimestre del año actual, de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en los Ayuntamientos de esta provincia y que comenzará el día cinco de febrero próximo y terminará el día quince de marzo venidero, son los siguientes:

Zona de Avilés:

Avilés, días 14 al 29 de febrero.
Gozón, días 8, 9 y 10 de idem.
Illas, día 11 de idem.
Soto del Barco, días 5 y 6 de idem.
Corvera, días 7 y 8 de idem.
Castrillón, días 7 y 8 de idem.

Zona de Belmonte:

Somiedo, días.
Teverga, días 10, 11 y 12 de febrero.
Belmonte, días 6, 7, 8 y 9 de idem.
Yermes y Tameza, días 13 y 14 de idem.

Zona de Cangas de Onís

Amieva, días.
Cangas de Onís, días.
Ponga, días.
Onís, días.
Parres, días.
Ribadesella, días.

Zona de Cangas del Narcea:

Cangas, días 24 al 30.
Degaña, días 14 y 15.
Ibias, 18 al 21.

Zona de primera de Castropol:

Boal, días, 13, 14 y 15 de febrero.
Grandas de Salime, días 19, 20 y 21 de idem.
Pesoz, días 17 y 18 de idem.
Coaña, días 11, 12 y 13 de idem.
El Franco, días 7, 8 y 9 de idem.
Illano, días 11 y 12 de idem.
Tapia, días 5 y 6 de idem.

Zona de segunda de Castropol:

Taramundi, días 14, 15 y 16 de febrero.
Villanueva de Oscos, días 19 y 20 de idem.
Santa Eulalia, días 21 y 22 de idem.
San Tirso de Abres, días 23 y 24 de idem.

San Martín de Oscos, 17 y 18 de idem.

Vegadeo, días 10 al 13 de idem.

Castropol, días 21 al 24 de idem.

Zona de Infiesto:

Infiesto, todo el mes.
Cabranes, días 7 al 9 de febrero.
Nava, 14 al 17 de idem.

Zona de Pola de Lena:

Quirós, días 8, 9, 10 y 11 de febrero.

Lena, días 16 al 20 de idem.

Riosa, días 14 y 15 de idem.

Mieres, días 20 al 29 de idem.

Zona de Pola de Laviana:

Lengreo, días 5 al 8 de febrero.
Aller, días 17 al 23 de idem.
Laviana días 24 al 29 de idem.
San Martín del Rey Aurelio, días 9 al 12 de idem.
Casc, días 11 al 14 de idem.
Sob. escobio, día 27 de idem.

Zona de Luarca:

Luarca, días 18 al 29 de febrero.
Nava, días 14 al 17 de idem.
Villayón, días 7, 8 y 9 de idem.

Zona de Llanes:

Llanes, días.
Ribadedeva, días.
Cabrales, días.
Valle Alto, días.
Valle Bajo, días.

Zona segunda de Oviedo:

Llanera, días.
Las Regueras, días.
Morcín, días.
Ribera de Arriba, días.
Proaza, días.
Santo Adriano, días.

Zona de Pravia:

Cudillero, días 14, 15 y 16.
Pravia, días 24 al 29.
Muros, días 17 y 18.
Grado, días 24 al 29.
Candamo, días 21, 22 y 23.

Zona de Pola de Siero:

Bimenes, días 10, 11 y 12.
Sariego, días 5, 7 y 9.
Noreña, días 7 y 9 de febrero.
Pola de Siero, días 7, 8 y 9 y 14 al 29.

Zona de Tineo:

Pola de Allande, todo el periodo.
Tineo, todo el periodo.

Zona de Villaviciosa:

Caravia, días 5 y 6 de febrero.
Colunga, 6 al 10 de idem.

Villaviciosa, 11 al 29 de idem.

Primera Zona de Oviedo (capital)

Durante todo el periodo voluntario. En la capital se efectuará el cobro a domicilio y los que no satisfagan los recibos al serles presentados, podrán recogerlos en la oficina recaudatoria, establecida en los bajos de la Excm. Diputación provincial.

Durante todo el periodo voluntario y en los días que se anuncian, estará abierta la recaudación de Contribuciones e Impuestos, en las oficinas recaudatorias, en los distintos Ayuntamientos, seis horas, estando, al mismo tiempo, el despacho en la cabeza de la Zona, cuatro horas, para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes de los demás Ayuntamientos que ya tienen días señalados.

En los diez últimos días de cobranza, las horas de despacho en la capitalidad de la Zona, serán ocho horas, para toda clase de recibos.

Se exceptúa Oviedo, que por no tener nada más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho, serán seis, durante los treinta días primeros de cobranza y ocho los diez últimos días, del periodo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el citado día quince, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el veinte por ciento de recargo, que quedará reducido al diez, si los satisfacen del veinticinco de marzo al cinco de abril.

Oviedo, 31 de enero de 1944.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Sección de Tesorería

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y su partido, que el día 1.º de febrero, dará comienzo la cobranza de contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año en curso, que terminará el diez del mes siguiente, a partir de cuya fecha incurrirán en el recargo único del 20 por 100 quienes hayan dejado de satisfacer los recibos que se ponen al cobro, sin más notificación ni requere-

rimiento, pero si hacen efectivos éstos, en los días comprendidos entre el 20 y el 30 de marzo próximo, el recargo se reducirá al 10 por 100.

Se advierte a los contribuyentes:

1.º Que la cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria).

2.º Que se hallan al pago los recibos correspondientes a sueldos e ingresos profesionales que representan cuota para el Tesoro, inferior a 500 pesetas, así como también los de préstamos hipotecarios y simples.

3.º Que igualmente se hallan al pago los recibos por la contribución urbana, correspondientes a altas del cuarto trimestre de 1943, en virtud de nuevas declaraciones de renta y comprobaciones catastrales, y de expedientes de investigación.

La oficina recaudatoria se halla establecida en Gijón, calle de la Española, número 8, y permanecerá abierta durante los últimos diez días del periodo voluntario, además de las horas ordinarias, las extraordinarias de 4 a 6, de la tarde.

Gijón, 26 de enero de 1944.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Edicto

Don Amador González-Posada y Rodríguez, Capitán de fragata de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Cartilla naval del inscripto de este trozo Carlos Latorre Orio.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Excmo. Señor Capitán General del Departamento de El Ferrol del Caudillo, de fecha 17 de diciembre último, se declara justificado el extravío de la Cartilla naval del inscripto antes nombrado, que fué expedida por la extinguida Subdelegación marítima de Avilés, el día 20 de diciembre de 1933, cuyo documento queda nulo y sin valor alguno.

Avilés, 15 de enero de 1944.—El Juez instructor, Amador González Posada.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo Cominos.—Concesiones

Don Laureano Gonzalez Alvarez, vecino de Padrún (Mieres) solicita la debida concesión para instalar un lavadero de carbón con dos canales y tres tolvas en terrenos de la empresa minera «Monte Sebares e Isabel» en el km. 12, hm. 3, margen izquierda de la carretera de Puente de Tendí a Sellaño, el cual distará 12 metros de la carretera.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Piloña, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de 30 días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 27 de enero de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Nuñez Casquete

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TAPIA DE CASARIEGO

Esta Gestora municipal, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, personal y real, a los contribuyentes siguientes:

PARTE REAL

Don Nicandro Cancio y García, Armero, de Casariego, por rústica.

Doña Ramona López Cancio Villamil, de Tapia, por urbana.

Don Mariano López Maseda, de Tapia, por industrial.

Don Magin López López, de Candosa, por rústica, como forastero.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Tapia

Don José Loza Pérez, de Viacoba, por rústica.

Don Isidro Bobis Rodríguez, de Tapia, por urbana.

Don José Benito García Pérez, de Ol, por industrial.

Parroquia de Serantes

Don Servando Vijande Gayol, de Villamil, por rústica.

Don José Antonio Fernández López, de Serantes, por urbana.

Don Fernando Fernández Quintana, de Serantes por industrial.

Parroquia de Salave y Campos

Don Máximo Fernández Rodríguez, de Campos, por rústica.

Don Victoriano Jaren Magdalena, de Salave, por urbana.

Don Ramón Fernández Pérez, de Percia, por industrial.

Parroquia de El Monte

Don Manuel López Siñeriz, de Villargomil, por rústica.

Don Antonio Martínez Méndez, de Jarén, por urbana.

Don Domingo Iglesias López, de La Roda, por industrial.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de siete días, a par-

tir de la publicación del presente puedan formularse reclamaciones contra dichos nombramientos.

Tapia de Casariego, 25 de enero de 1944.—El Alcalde, Jesús L. Cancio.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama a Tomás Díaz Sanchez, vecino que fue de Libardón, concejo de Colunga y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de de recibirle declaración en el sumario número 6 del corriente año, por violación de su hija Maria del Carmen Díaz García, previniéndole que de no verificarlole parará el perjuicio de Ley.

Al propio tiempo, como representante legal de su citada hija se le ofrecen por medio del presente las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villaviciosa, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, judicial (ilegible)

DE GIJÓN

Don Manuel Sarmiento Suarez, Juez de primera instancia del Distrito número uno de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Gijón, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos por el señor don Manuel Sarmiento Suarez, Juez de primera instancia del Distrito número uno de esta villa, los autos de juicio verbal civil, sobre alimentos provisionales, promovido por doña Carmen Cadavieco González, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, en nombre propio y en el de sus hijos menores de edad María Anita, María Medita y Severino Hevia Cadavieco, representados por el Procurador don Rafael Loredo Prendes y defendidos por el Abogado don Aurelio Burgos Cruzado, contra el esposo y padre, respectivamente, de los demandantes, don José Manuel Hevia Rodríguez, mayor de edad, industrial y domiciliado en Bilbao, declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don José Manuel Hevia Rodríguez a dar alimentos a su esposa doña Carmen Cadavieco González y a sus hijos menores María Anita, María Medita y Severino Hevia Cadavieco, en cuantía de cinco pesetas diarias, con el carácter de provisionales, hasta que el juicio declarativo correspondiente si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad, que habrá de ser pagada en tanto por mensualidades anticipadas, y a partir de la fecha en que interpuso la demanda. Con imposición al demandado de todas las costas causadas.—Así, por esta mi

sentencia, que, por la rebeldía del demandado, será notificada en la forma prevenida en el artículo 759 de la Ley Procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Sarmiento.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se hace público a medio del presente.

Dado en Gijón, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel Sarmiento.—El Secretario:

DE ASTORGA

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, dimanantes de sumario número 62 de 1941 por hurto, contra Julio Braga Alonso y Manuel Caballero Aparicio y dos más, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en esta ciudad por encontrarse el propietario en funciones del de primera instancia, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, dimanantes del sumario número 62 de 1941 por hurto, contra José Antonio Braga Fernandez, de 21 años de edad, peón, hijo de Iladio y Manuela, natural y vecino de Sama de Lagreo, con residencia en La Casuca; Julio Braga Alonso, de 26 años, soltero, minero, natural y residente en la misma localidad; Alvaro Tascón Fernández de 17 años, soltero, peón, natural de San Andrés del Rabañedo y residente en León, hijo de Vicente y Sinforosa, y Manuel Caballero Aparicio, de 19 años, soltero, tipógrafo, natural y residente en Madrid, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los acusados José Antonio Braga Fernandez, Julio Braga Alonso y Manuel Caballero Aparicio, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirán en el depósito municipal; a Alvaro Tascón Fernandez a la pena de cinco días de arresto menor que también cumplirá en el depósito municipal, costas y gastos por iguales partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que sirva de notificación al condenado Julio Braga Alonso; cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto en Astorga a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez municipal suplente, Francisco Martínez. El Secretario, Timoteo Martín.

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS

Fiscalía Provincial de León

Edicto

Por el presente, se cita y emplaza ante esta Fiscalía, a Narciso Muñoz Gómez, para que comparezca en la misma, sita en la Avenida del Padre

Isla, núm. 11, 1.º y 3.º, de 20 años de edad, soltero, estudiante, vecino de Gijón (Oviedo), Coto de San Nicolás, hoy en ignorado paradero, a fin de hacerle saber que en el expediente número 3.722 042092, recayó acuerdo, en virtud del cual se le impone la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, dentro del plazo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, previo el abono de la multa y el importe del 50 por 100 de la misma, o sin este requisito caso de insolvencia.

Pasado este plazo, deberá abonar la multa impuesta, en el término de ocho días, bajo apercibimiento de interesarse por la vía judicial e interesar su internamiento en un Campo de Trabajo, caso de no comparecer en esta Fiscalía se le tendrá por notificado.

León, 31 de enero de 1944.—El Fiscal Provincial de Tasas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agencias de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RUEDA FERNANDEZ, Luis, hijo de Juan y Mercedes, natural de Montforte de Lemos, soltero, pintor, de 24 años, vecindado últimamente en Llanes (Asturias), encartado en el expediente judicial número 2.052-43 por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación del presente, ante don Francisco Canseco González, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas número 4, de Gijón.

RUIZ VELEZ, Restituto, hijo de José y Pilar, natural de Santander, soltero, dependiente, de 23 años; señas particulares las siguientes: estatura 1.610 milímetros; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, barba regular, color sano, con lesión en el ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Gijón, encartado en el expediente judicial número 1.569-43 por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente, ante don Francisco Canseco González, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas número 4, de guarnición en Gijón.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial